

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

7.1. INTRODUCCIÓN

Los **requerimientos en relación con el seguimiento de las intervenciones** vienen definidos en los artículos 34 a 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de la Comisión, en donde se recogen las funciones o características de la Autoridad de gestión, de los Comités de seguimiento, de los indicadores de seguimiento y de los informes de ejecución (anuales y final).

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Documento nº 8 de la Comisión ("La evaluación intermedia de las intervenciones de los Fondos Estructurales"), en este apartado **se va a evaluar la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento, publicidad y difusión.**

Para la elaboración de este apartado se ha consultado toda la **documentación** facilitada por los órganos coordinadores en relación con la puesta en marcha y seguimiento del DOCUP (DOCUP, Complemento de Programa, Informes Anuales de 2000 y 2001, Manual de Procedimientos de Gestión, actas de las reuniones mantenidas, aplicación informática Fondos Comunitarios, etc), y se han mantenido una serie de **entrevistas** con los distintos órganos coordinadores y con una selección de unidades gestoras.

Los contenidos en los que se ha estructurado este apartado son los siguientes:

- ⇒ Análisis y valoración de la planificación y programación del DOCUP, con referencia a las distintas fases de la programación.
- ⇒ Análisis y valoración de la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, tanto a nivel nacional como regional.
- ⇒ Análisis y valoración del sistema de gestión y seguimiento del DOCUP, en lo que se refiere a las Unidades Gestoras que intervienen, los sistemas informáticos puestos en marcha, el circuito financiero, los informes anuales de ejecución, el Comité de Seguimiento del DOCUP y los sistemas de gestión y control financiero.
- ⇒ Análisis y valoración de las actividades de información, comunicación, publicidad y difusión puestas en marcha.

7.2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL DOCUP

7.2.1. Descripción del proceso de programación

El proceso de planificación y programación del DOCUP de Objetivo nº2 de Aragón se desarrolló de forma conjunta, en el marco de sus respectivas competencias, bajo la dirección y coordinación de la **D.G. de Economía** (Servicio de Fondos Europeos) **del Gobierno de Aragón** y de la **D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda**, durante los años 1999 y 2000, siguiendo en todo momento las directrices marcadas desde la Comisión y con la colaboración activa de las Direcciones Generales y Servicios de ambas Administraciones, de la Administración local (Diputaciones Provinciales y Ayuntamiento de Zaragoza) y de los interlocutores económicos y sociales. Señalar, además, que de forma paralela el Servicio de Fondos Europeos estaba igualmente participando en la programación del Programa Operativo para Objetivo nº3 de Aragón.

Hasta llegar a la configuración definitiva de ambos documentos de programación (DOCUP de Objetivo nº2 y Programa Operativo de Objetivo nº3) y sus respectivos Complementos de Programa se desarrolló un largo proceso que tuvo un punto de partida común, la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón. Aprobado éste, y ya centrándonos en el Objetivo nº2, el siguiente paso fue la elaboración de un Programa Operativo, figura de intervención inicialmente elegida para el Objetivo nº2, que posteriormente pasó a ser un Documento Único de Programación (DOCUP). Finalmente, se procedió a la elaboración y aprobación del Complemento de Programa.

A continuación se explican los aspectos de mayor relevancia del proceso de programación seguido.

a) Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón

El proceso de programación se inició con la elaboración por parte del Servicio de Fondos Europeos del **Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón**, punto de partida o marco general para el desarrollo de todos los

documentos de programación relativos a las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en Aragón para el periodo 2000-2006.

Ya en esta fase inicial de la programación comenzó la **cooperación con los interlocutores sociales**, dando de esta forma cumplimiento al artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1260/1999⁶¹. Así, con el fin de incorporar la participación pública al proceso de planificación estructural se mantuvieron reuniones de trabajo tanto con el [Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón](#) como con el Instituto Aragonés de la Mujer. En el primer caso, la participación en el proceso quedó justificada tanto por su especialización como por su amplia representatividad social, quedando las conclusiones aportadas relativas a los problemas medioambientales más trascendentes de Aragón y las soluciones a los mismos incorporadas a la **“Estrategia ambiental para la aplicación de los Fondos Estructurales en Aragón durante el periodo 2000-2006”**, punto de partida medioambiental de todos los documentos de planificación y programación del Gobierno de Aragón. En el caso del [Instituto Aragonés de la Mujer](#), las reuniones mantenidas permitieron establecer prioridades para la aplicación del principio de igualdad de oportunidades a partir de los datos extraídos del **“Estudio sobre la situación de la mujer y el empleo en Aragón en el marco de los nuevos Fondos Estructurales”**.

Para la **selección de las posibles acciones del tramo regional y local** a incluir dentro del Plan (y del futuro DOCUP de Objetivo nº2), desde el Servicio de Fondos Europeos se siguió un **proceso altamente participativo** consistente en invitar a todos aquellos órganos administrativos y organismos cuyas actividades podían ser elegibles dentro del Objetivo nº2 a presentar propuestas concretas. Dentro de la [Administración regional](#), se envió una carta a las posibles unidades gestoras explicando las características del proceso de programación 2000-2006 y del nuevo Objetivo nº2, y proponiéndoles una serie de indicadores que pudieran ser utilizados en las acciones que dichos organismos

⁶¹ El artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que las acciones comunitarias se conciben como complemento de las acciones nacionales correspondientes o como contribución a éstas, y se aprobarán en estrecha concertación o “cooperación” entre la Comisión y el Estado miembro y con las autoridades y organismos designados por el Estado miembro de acuerdo con su normativa nacional y prácticas actuales, en particular con las autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismo adecuado en este marco. El mismo artículo establece que esta cooperación se aplicará a la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

desarrollaban. A continuación tuvo lugar una reunión a nivel de Directores Generales, y posteriormente se envió una ficha a todas aquellas unidades administrativas que habían respondido favorablemente a la invitación, en la que cada una de ellas indicaba posibles actuaciones a incluir dentro del Objetivo nº2.

Por lo que se refiere a la [Administración local](#), se mantuvieron reuniones explicativas con las Diputaciones Provinciales y con el Ayuntamiento de Zaragoza, en las que además se decidió cuáles de sus actuaciones podrían ser incluidas dentro del Objetivo nº2 y cuáles quedarían dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón. A partir de ahí cada Diputación determinó el proceso más adecuado para la inclusión de proyectos dentro del Objetivo nº2: la Diputación Provincial de Zaragoza optó por informar a los Ayuntamientos sobre el futuro programa y configurar su participación mediante proyectos concretos propuestos ya entonces por los propios municipios, mientras que en el caso de Huesca y Teruel las respectivas Diputaciones optaron por incluir líneas de subvenciones de carácter anual.

Finalmente, y por lo que se refiere a propuestas de acciones a desarrollar por [organismos ajenos a la Administración](#), señalar que por una parte se invitó a participar a organismos que ya habían desarrollado acciones en anteriores programas cofinanciados, pero que además se recibieron propuestas de otros organismos que no habían participado anteriormente, lo que da idea de la amplia difusión que se dio al proceso dentro de la sociedad aragonesa.

Por lo que se refiere a las **actuaciones incluidas dentro del tramo nacional**, básicamente se trata de la regionalización de actuaciones que los distintos organismos realizan para el conjunto del territorio nacional. Señalar, además, algunos ejemplos de colaboración entre las Administraciones Nacional y Local, en concreto referidas a actuaciones realizadas de forma conjunta por el MAP y las Diputaciones Provinciales.

La **aprobación del Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón** contó igualmente con una amplia participación de los agentes económicos y sociales. Así, el Plan se sometió a consulta específica del [Consejo Económico y Social de Aragón \(CESA\)](#), como máximo representante de los agentes sociales regionales, y se remitió igualmente para su debate y discusión al [Consejo Local de Aragón](#), al [Instituto Aragonés de la Mujer](#), al [Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón](#) y a la [Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón](#). Además, y con objeto

de darle una amplia difusión y someterlo al conjunto de la ciudadanía aragonesa, fue incluido en la web del Gobierno de Aragón y difundido a través del boletín electrónico INFO AGER (nº 188 de 1 de marzo de 2000) que elabora el CARREFOUR de Aragón.

b) Elaboración del Programa Operativo de Objetivo nº2 de Aragón

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Socioeconómico de Aragón comenzó la programación de los distintos documentos, entre ellos el Programa Operativo⁶² de Objetivo nº2.

A partir de las acciones propuestas en el Plan, se seleccionaron para su inclusión dentro del Programa Operativo aquellas que mejor respondieran a los siguientes **criterios de priorización** que se establecieron:

- ⇒ Coincidencia adecuada con las prioridades de la Comisión, al objeto de garantizar la necesaria elegibilidad.
- ⇒ Capacidad de gestión de las unidades responsables ya reconocida (por haber participado de forma satisfactoria en anteriores programaciones).
- ⇒ Acciones con cobertura financiera garantizada con el presupuesto propio de la respectiva unidad gestora.

Elaborado el Programa se realizó la pertinente Evaluación Previa del mismo, que incluyó la evaluación específica de los aspectos medioambientales y de igualdad de oportunidades.

El proyecto de Programa Operativo fue remitido para su análisis a la [Comisión de Economía de las Cortes de Aragón](#), al [CESA](#), al [Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón](#), al [Consejo Local de Aragón](#) y al [Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer](#).

⁶² Inicialmente la figura de programación elegida para las intervenciones de Objetivo nº2 fue la de Programa Operativo, que finalmente pasó a ser DOCUP.

c) *Elaboración y aprobación del DOCUP de Objetivo nº2 de Aragón*

Una vez se determinó que la figura de programación de las intervenciones para el Objetivo nº2 debía ser la de DOCUP y no la de Programa Operativo, se procedió a adaptar éste a la nueva figura.

El DOCUP, que recoge íntegramente el proyecto de Programa Operativo, fue remitido al [Consejo Económico y Social de Aragón](#) para su valoración.

El proyecto de DOCUP de Objetivo nº2 de Aragón fue **presentado a la Comisión** dentro del plazo fijado, **el día 28 de abril de 2000**, y fue **aprobado por Decisión de la Comisión el 15 de febrero de 2001**. Como es sabido, el retraso de la aprobación de los documentos de programación estuvo motivado por el bajo cumplimiento del Estado Español de la Directiva Hábitats, finalmente solventado.

d) *Elaboración y aprobación del Complemento de Programa del Objetivo nº2 de Aragón*

El Complemento de Programa fue **aprobado en la primera reunión del Comité de Seguimiento del DOCUP celebrada el día 3 de mayo de 2001**. Este documento desarrolla con mayor detalle cada una de las medidas descritas en el DOCUP, e introduce además para cada medida una ficha con los indicadores de realización, resultado e impacto seleccionados.

En relación con los **indicadores** incluidos, para la selección de los mismos se partió de la lista general creada para el conjunto de las intervenciones de los Objetivos 1, 2 y 3 a nivel nacional, seleccionando en cada caso los más adecuados para las actuaciones incluidas en las distintas medidas. La Tabla 157 presenta un resumen por ejes del número de indicadores de cada tipo incluidos en el Complemento de Programa, indicándose además si se incluyen indicadores de carácter medioambiental o en relación con la igualdad de oportunidades.

Señalar que en la selección de los indicadores a incluir en el Complemento de Programa se siguieron criterios tales como relevancia del indicador para reflejar la ejecución, posibilidad real de obtención de los datos necesarios y fiabilidad del método de obtención de los mismos.

Tabla 157. Indicadores seleccionados para el seguimiento del DOCUP.

Eje	Realización	Resultado	Impacto	Medio ambiente	Igualdad de oportunidades
1	4	2	4		
2	5	3	2	Sí (2 medidas)	
3	10	6	5		Sí (1 medida)
4	3	1	3	Sí (1 medida)	
5	9	7	8	Sí (1 medida)	
Total	31	19	22	Sí	Sí

Fuente: Complemento de Programa.

e) *Modificaciones del DOCUP y del Complemento de Programa*

En los tres años de funcionamiento del programa, tanto el DOCUP como su Complemento han sufrido modificaciones con el objeto de ajustar la programación a la realidad de la ejecución. Algunos de estos cambios han afectado a las anualidades objeto de esta Evaluación, mientras que otras van a tener efecto a partir de 2003.

Por lo que se refiere al **Complemento de Programa**, en septiembre de 2002 se tramitó por procedimiento escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del DOCUP, una modificación del Complemento relativa a la simplificación de los Indicadores de Reserva de Eficacia, que fue aprobada por el Comité de Seguimiento.

En diciembre de 2002 se tramitó una nueva adaptación, de mayor envergadura, formalizada mediante el envío de la notificación correspondiente a la Comisión con fecha 30 de diciembre de 2002⁶³. Las adaptaciones recogidas eran las siguientes:

- ⇒ Modificación de la asignación financiera entre las medidas 1.1 y 1.5 sin afectar a la contribución del Eje 1 ni al coste total del programa. La modificación consistió en la reducción de la dotación de la medida 1.5 y el trasvase a la 1.1, incorporando un nuevo órgano ejecutor.
- ⇒ Disminución financiera de la medida 3.4 a favor de la 3.5, que aumenta su dotación en la misma cuantía, entre organismos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- ⇒ En el Eje 2, disminución financiera de la medida 2.1, que presentaba problemas de ejecución, para dotar en la misma cuantía a la medida 2.2, contemplada en el DOCUP pero sin asignación financiera inicial.
- ⇒ Finalmente, reducción de los indicadores de eficacia.

Por lo que se refiere al **DOCUP**, está actualmente en trámite de aprobación una nueva versión que incorpora, entre otras, las adaptaciones presentes en la segunda versión del Complemento de Programa (diciembre de 2002) y la reprogramación de la anualidad 2003 del FSE hacia el FEDER, que supone transferir íntegramente el presupuesto para dicha anualidad de la medida 3.1 a la 3.2, respetándose así la senda inicial del DOCUP por anualidades y por ejes. La aprobación de esta nueva versión hará necesario modificar de nuevo el Complemento de Programa.

7.2.2. Valoración del proceso de programación

El aspecto más destacable del proceso de programación seguido es sin duda el **elevado grado de participación** en el mismo tanto de las diferentes Administraciones implicadas como de los interlocutores económicos y sociales más importantes de la región; de hecho, esta participación ha sido valorada de forma muy positiva en las distintas entrevistas realizadas, y supone además una mejora significativa con respecto a los procesos de planificación aplicados en anteriores periodos.

Este proceso participativo permitió incorporar al documento las aportaciones realizadas desde distintos ámbitos, y muy especialmente las relativas a las consideraciones medioambientales y en relación con la igualdad de oportunidades, e igualmente propició la inclusión en el DOCUP de proyectos interesantes para el desarrollo de la región promovidos por entidades ajenas a la Administración.

Cabe igualmente **valorar de forma positiva los criterios de priorización establecidos** para seleccionar las actuaciones y proyectos a incluir en el DOCUP, y de hecho la buena ejecución que está alcanzando en líneas generales el programa debe mucho a la aplicación de dichos criterios.

⁶³ Esta versión del Complemento de Programa ha sido la utilizada para la realización de la Evaluación intermedia.

En relación con los **indicadores**, igualmente se realizó un **esfuerzo importante de selección**, habida cuenta del elevado número de medidas, con el fin de que la batería de indicadores del DOCUP no excediese las posibilidades reales de obtención de la información.

Finalmente, cabe señalar de nuevo, como ya se ha realizado en distintos apartados de este informe, que **las modificaciones financieras introducidas** en el Complemento de Programa aprobado en diciembre de 2002, así como en la propuesta de modificación del DOCUP, **se consideran oportunas y no desvirtúan la estrategia inicial establecida para el programa**.

7.3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

7.3.1. Descripción de los sistemas de coordinación puestos en marcha

En aplicación del artículo 19, apartado d) i. del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el DOCUP establece que la **Autoridad de Gestión** de la intervención es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, que desarrolla sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que permita la participación efectiva de ésta en conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del citado Reglamento.

De acuerdo con el texto recogido en el apartado 11.1 del DOCUP, la Autoridad de Gestión tiene encomendadas, además de otras funciones, las **labores de coordinación para la aplicación del DOCUP**, y para ello ha de establecer:

- ⇒ Los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ⇒ Los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones.
- ⇒ Un sistema de seguimiento y evaluación que cubra la totalidad de las actuaciones en el ámbito del DOCUP.

Estos dispositivos y mecanismos, como se ha mencionado, se basan en un régimen de **corresponsabilidad** con las Unidades de la Administración General del Estado responsables de la Administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP. Para el DOCUP del Objetivo nº2 de Aragón estas Unidades son las siguientes:

- **Unidades responsables de las intervenciones de los Fondos Estructurales:** para el FEDER, la responsabilidad recae en la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de

Hacienda; en el FSE, la unidad responsable es la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo. Como Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo, aseguran un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia, y responden a las solicitudes que a ese respecto formule la Autoridad de gestión, que mantiene contactos periódicos con ambas Unidades para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

- **Unidad responsable de la intervención en la Comunidad Autónoma de Aragón:** de acuerdo con el Decreto 224/1999, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y dentro de ésta al Servicio de Fondos Europeos, la coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de los planes, programas e iniciativas comunitarias relacionadas con los Fondos Estructurales. Por tanto, dicha Unidad ha asumido las funciones de **Órgano Intermedio** en la gestión y control del DOCUP, manteniendo la interlocución con las autoridades de gestión y pagadoras y garantizando la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes.

Dada la tardía fecha de aprobación del DOCUP, durante el año 2000 no se desarrollaron acciones de seguimiento, y durante ese año tanto la Autoridad de Gestión como el Órgano Intermedio estuvieron trabajando en la preparación de los sistemas de seguimiento y gestión, apoyándose en la experiencia adquirida en las intervenciones de anteriores periodos. Por ejemplo, en ese año se diseñó e implementó por parte de la Autoridad de Gestión el sistema informático FONDOS 2000, con el objetivo de facilitar la transmisión de información entre los organismos responsables de las actuaciones, los organismos intermedios, la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pagos; y el Servicio de Fondos Europeos procedió igualmente a adaptar la aplicación Fondos Comunitarios que ya se utilizaba para las actuaciones de FEDER en el anterior periodo 1997-1999.

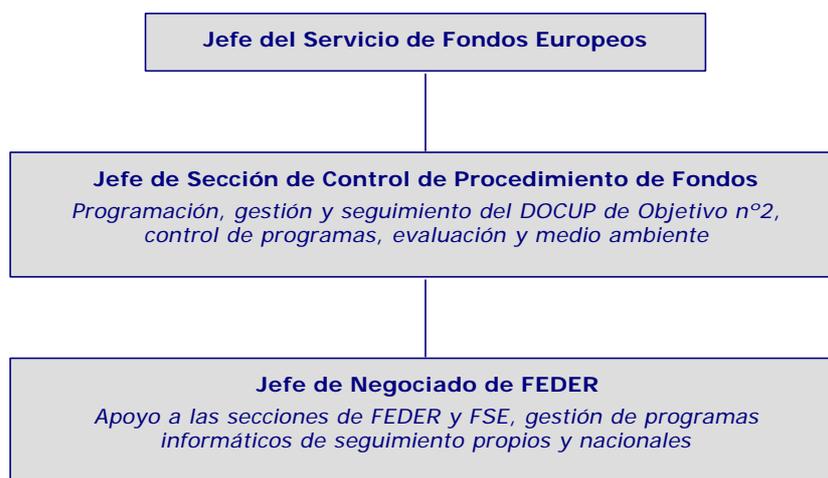
Las labores de coordinación que tienen atribuidas la Autoridad de Gestión, las Unidades responsables de FEDER y FSE y el Órgano Intermedio se están desarrollando de forma efectiva a distintos niveles. Hablaremos, en primer lugar, de las acciones desarrolladas para asegurar una adecuada coordinación interna entre los múltiples órganos gestores y ejecutores presentes en el DOCUP, para exponer seguidamente las actuaciones de

coordinación realizadas para el conjunto de las intervenciones de Objetivo nº2 de España.

a) *La coordinación en el ámbito regional y local*

Por lo que se refiere al **ámbito regional y local**, como se ha señalado es el Servicio de Fondos Europeos del Gobierno de Aragón el responsable de desarrollar las labores de coordinación.

El Servicio de Fondos Europeos se estructura en cuatro secciones, y cuenta en la actualidad con un total de 11 personas, de las cuáles tres intervienen de forma directa y permanente en la coordinación y gestión del DOCUP del Objetivo nº2 de Aragón. El organigrama de gestión es el siguiente.



Para aspectos concretos se cuenta con el apoyo del resto de los técnicos y administrativos que componen el Servicio. Así, por ejemplo, para todo aquello relacionado con la igualdad de oportunidades la persona designada es la Jefe de Sección de Fondos Estructurales, que a su vez coordina el Programa Operativo de Objetivo nº3 de Aragón.

En primer lugar, el Servicio de Fondos Europeos ejerce de **"intermediario"** entre la Administración Nacional y la Comisión y los órganos gestores a nivel regional y local, trasladando a éstos, de forma directa o indirecta, las decisiones y orientaciones marcadas por aquéllos o tomadas conjuntamente en el marco de los distintos encuentros mantenidos.

Los problemas que pudieran derivarse de la presencia de un número elevado de gestores, principalmente los relativos a la recopilación adecuada de la información de la ejecución física y financiera, se han solventado en buena medida con la puesta en marcha desde el Servicio de Fondos Europeos de una aplicación informática específica para la gestión y el seguimiento de todas las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos, entre ellas el DOCUP de Objetivo nº2. El análisis detallado de las características y funcionalidades de esta aplicación, llamada **Fondos Comunitarios**, se ha realizado en el apartado 5.3; señalar aquí, únicamente, la importancia que supone a nivel de coordinación el disponer de esta aplicación, que facilita la recepción de información en tiempo y forma por el Servicio de Fondos Europeos y ofrece una fiabilidad elevada en relación con el gasto asociado al Programa.

Los **canales de comunicación** establecidos entre el Servicio de Fondos Europeos y las distintas unidades gestoras garantizan de forma adecuada la recepción de la información. Se utiliza de forma preferente el correo electrónico, siendo éste casi exclusivamente el medio utilizado para recibir la información que facilitan los órganos gestores. Cuando es el propio Servicio de Fondos Europeos el que comunica alguna información, el procedimiento varía en función del tipo de información y de la persona que ha de recibirla; así, puede ser una carta a nivel de Directores Generales, un fax a nivel de Jefe de Servicio o un correo electrónico del Jefe de Sección a la persona encargada en cada unidad de gestionar la aplicación informática Fondos Comunitarios, e incluso las tres de forma simultánea.

Otro elemento importante de coordinación son las **reuniones** mantenidas por el Servicio de Fondos Europeos con las unidades gestoras. Estas reuniones comenzaron, como ya se ha mencionado, durante el proceso de programación. En fase de ejecución no se ha establecido una periodicidad concreta para la celebración de reuniones, sino que éstas se realizan en función de las necesidades que vayan surgiendo. Se ha comprobado la efectividad no siempre elevada de la celebración de reuniones conjuntas con los gestores, debido a la heterogeneidad existente entre los mismos. Por este motivo, se ha optado por realizar en su lugar reuniones por grupos temáticos para tratar temas específicos que afecten a todos los participantes. A modo de ejemplo, se ha celebrado ya una reunión con todos aquellos gestores que mantienen líneas de ayudas al objeto de compatibilizar los criterios seguidos a la hora de cumplimentar los indicadores, y se tiene previsto realizar próximamente una reunión similar con los gestores que realizan infraestructuras.

En el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Fondos Europeos está terminando de adaptar su **“Manual de procedimiento de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas en el marco del DOCUP del Objetivo nº2 de Aragón, 2000-2006”**, destinado a los órganos gestores en el que se recoge toda la información relativa a los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006 y a la propia gestión del DOCUP, al objeto de que pueda servir de apoyo a la actividad de los gestores. El índice de contenidos de este Manual es el que se recoge en el Cuadro 52.

Cuadro 52. Índice del Manual de procedimiento de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas en el marco del DOCUP del Objetivo nº2 de Aragón, 2000-2006.

Índice
1. <u>Introducción</u>
1.1. Política regional europea. Los Fondos Estructurales
1.2. Programación estructural
2. <u>Procedimiento de gestión del DOCUP Objetivo nº2 de Aragón. Competencias de la Administración General del Estado</u>
2.1. Autoridad de gestión
2.1.1. Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones
2.2. Autoridad pagadora
2.2.1. Circuito financiero
2.3. Dispositivos de gestión, seguimiento, evaluación y control
2.4. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales
3. <u>Procedimiento de gestión del DOCUP Objetivo nº2 de Aragón. Competencias del Gobierno de Aragón</u>
3.1. Órgano Intermedio
3.2. Cometido de las Unidades Gestoras de las actuaciones
3.3. Cometido de la Autoridad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón
3.3.1. Coordinación con las autoridades medioambientales
3.4. Cometido del representante de la Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Aragón
3.5. Control de actuaciones cofinanciadas
3.6. Sistema de flujos financieros
4. <u>Organigrama de gestión</u>
5. <u>Normativa general sobre Fondos Estructurales</u>
6. <u>Normativa sobre gestión, seguimiento, evaluación y control</u>
7. <u>Normativa sobre información y publicidad</u>
8. <u>Normativa sobre contratación pública</u>
9. <u>Normativa sobre defensa de la competencia</u>
10. <u>Normativa sobre medio ambiente</u>
11. <u>Normativa sobre igualdad de oportunidades</u>
12. <u>Aplicación informática para el seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del DOCUP Objetivo nº2 de Aragón, 2000-2006</u>

Fuente: Manual de procedimiento de control y gestión del DOCUP.

El Servicio de Fondos Europeos asume también la responsabilidad de **garantizar**, para las medidas y gestores cuya coordinación ostenta, que

en todo momento y para cualquier expediente es posible seguir **la pista de auditoría** de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento (CE) 438/2001. Para ello, este Servicio ha comenzado en los últimos meses a realizar a los gestores auditorías de control de procedimiento, no financieras por lo tanto, en las que se analiza la documentación aportada por el gestor, sus procedimientos y registros contables, la asignación de gastos por proyectos, la adecuación de los proyectos a los ejes y medidas, la comprobación de la elegibilidad de los gastos, el archivo y custodia de la información, el cumplimiento de la normativa de información y publicidad, el seguimiento de los proyectos y las responsabilidades asignadas.

La realización de estas actuaciones de control ha comenzado por los gestores externos a la Diputación General de Aragón, y a continuación se dirigirá también a estos últimos. Las auditorías realizadas hasta el momento han confirmado en líneas generales la adecuación de los procedimientos seguidos a lo exigido por el Reglamento citado.

b) La coordinación en el nivel nacional

La labor de coordinación desarrollada por la D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial como Autoridad de Gestión del DOCUP se desarrolla en distintos ámbitos.

Por una parte, actúa como **interlocutor directo de la Comisión** para cualquier asunto relacionado con el DOCUP, desarrollando encuentros o contactos bilaterales en los que se tratan asuntos que afectan con carácter general al conjunto o a varios de los DOCUP de Objetivo nº2 (habida cuenta de que la D.G. de Fondos Comunitarios es la Autoridad de Gestión de todos ellos).

La Autoridad de Gestión actúa, como se ha señalado, en un marco de corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma. En este sentido, desde el Ministerio se considera que **la coordinación con la Administración regional es fluida**, y se destaca el hecho de que Aragón siempre está presentando la información relativa a la ejecución en tiempo y forma. Igualmente, se señala la agilidad con la que desde la Comunidad Autónoma se responde a cualquier requerimiento de información o de opinión que se realiza por parte de la Autoridad de Gestión o de la propia

Comisión⁶⁴. Desde el Servicio de Fondos Europeos se señala la conveniencia de incrementar la realización de encuentros de carácter bilateral con la Autoridad de Gestión.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión mantiene una **relación directa con los órganos gestores de la Administración General del Estado**. Desde el Ministerio se señala la existencia de dificultades en la coordinación con algunos de estos organismos, debido fundamentalmente a la reestructuración importante que algunos de ellos han sufrido en los últimos años. En relación con ello, señalar que desde la Administración regional se solicitó, con motivo de la celebración del primer Encuentro Anual (ver apartado siguiente), mejorar las vías de información y coordinación con respecto a las actuaciones y proyectos seleccionados dentro del Eje 3 por los diversos órganos ejecutores dependientes de la Administración General del Estado.

Para dar respuesta al cometido que tiene la Autoridad de Gestión de establecer un sistema de seguimiento y evaluación que cubra la totalidad de las actuaciones en el ámbito del DOCUP, cabe mencionar dos acciones concretas. La primera de ellas, la puesta en marcha de una **aplicación informática única** para la gestión de todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006, denominada FONDOS 2000. La segunda, la configuración de un **Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación** que permita coordinar de forma efectiva la realización de las Evaluaciones intermedias de los DOCUPs de Objetivo nº2 (el análisis más en detalle de este Grupo se aborda en el apartado siguiente).

Finalmente, señalar que por lo que se refiere al personal destinado a desarrollar esa labor de coordinación, dentro de la Dirección General son siete las personas que realizan dichas funciones para las distintas intervenciones del Objetivo nº2, de ellas una de forma específica para el DOCUP de Aragón.

⁶⁴ Estas afirmaciones se corroboran, por ejemplo, en el Acta de la Reunión de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo nº2 celebrada el 15 de octubre de 2002. En la misma se indica que Aragón era en ese momento la única Comunidad Autónoma de Objetivo nº2, junto con algún organismo de la Administración General del Estado, que había grabado en FONDOS 2000 datos de ejecución física y financiera a junio de 2002. Igualmente, sólo tres organismos, uno de ellos la CA de Aragón, habían respondido a una consulta realizada por procedimiento escrito en relación con los indicadores de la reserva de eficacia,

c) *La coordinación del conjunto de las intervenciones de Objetivo nº2*

Además de la coordinación interna del DOCUP, resulta necesario reseñar las **acciones de coordinación desarrolladas para el conjunto de los DOCUP de Objetivo nº2 de España**. En concreto, a continuación vamos a exponer de forma más detallada las labores desarrolladas por la Estructura de Coordinación Nacional de los DOCUPs de Objetivo nº2 y en los Encuentros Anuales celebrados.

Para el conjunto de los DOCUPs de Objetivo nº2, y por mandato de la Comisión, se ha constituido una **Estructura de Coordinación Nacional** (ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas de Objetivo nº2. Esta ECN está presidida por el Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, como Autoridad de Gestión en todos los DOCUPs de Objetivo nº2 y respondiendo a la función de coordinación que tiene encomendada, y en ella participan representantes de las Unidades Administradoras de FEDER y FSE, de la Comisión, de diferentes Ministerios y de las Administraciones Regionales de cada uno de los siete DOCUPs de Objetivo nº2 (País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y Madrid).

En el periodo 2000-2002 se han celebrado dos reuniones de la ECN, en fechas 20 de diciembre de 2001 y 15 de octubre de 2002. A modo de ejemplo, de acuerdo con el Acta de esta última reunión, los temas principales que se trataron fueron la presentación, por parte de la Subdirección General de Administración de FEDER, de un informe agregado de la situación de ejecución, a fecha 31 de diciembre de 2001, del conjunto de los DOCUPs, a la que siguieron intervenciones relativas al mismo; la discusión de distintos aspectos relativos a la regla n+2 y a los indicadores de reserva de eficacia sobre los que existían dudas; la presentación de los trabajos realizados hasta ese momento en relación con la puesta en marcha de las Evaluaciones intermedias de los DOCUPs; e información sobre la puesta en marcha de los Grupos Temáticos.

Comentando este último aspecto, señalar que dependiendo de la ECN se han creado dos Grupos Temáticos de trabajo: en relación con el medio ambiente, es la propia Red de Autoridades Ambientales la que asume las funciones de [Grupo Temático de Medio Ambiente](#) para aquellas tareas que

le sean encomendadas desde la ECN; por lo que se refiere al [Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades](#), su constitución es posterior a la reunión de la ECN de 15 de octubre de 2002. Estos grupos temáticos son únicos para los tres Objetivos, si bien en el caso de la Red de Autoridades Ambientales se ha optado por configurar subgrupos para cada Objetivo; en desarrollo de las funciones encomendadas, la Red de Autoridades Ambientales coopera sistemáticamente con la Autoridad de Gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de la intervención, y participa como miembro permanente en los distintos Comités de Seguimiento (en el caso de la CA de Aragón, esa función recae en la D.G. de Medio Natural).

En relación con la realización de las Evaluaciones intermedias de los DOCUPs, y con el objeto de garantizar la adecuada realización de las mismas y la coordinación de todas las evaluaciones, la ECN se ha dotado también de un [Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación](#). Este Grupo está presidido por la Autoridad de Gestión, y en él participan representantes de las CCAA Objetivo nº2, de las Unidades responsables de FEDER y FSE, de la Comisión Europea y de los Grupos Temáticos creados.

El Grupo Técnico de Coordinación de la Evaluación se constituyó por procedimiento escrito y celebró su primera reunión el 20 de diciembre de 2001, habiendo tenido lugar hasta el momento distintas reuniones. Dado que el proceso de realización de las Evaluaciones intermedias comenzó en todas las CCAA de Objetivo nº2 en el segundo semestre de 2002, en varias de las reuniones mantenidas desde entonces han participado además representantes de los respectivos equipos de evaluación contratados; en estas reuniones se han propuesto y debatido criterios, metodologías y calendarios comunes para la realización de las Evaluaciones.

Además, cada uno de los Comités de Seguimiento de cada DOCUP se ha dotado también de un Grupo Técnico de Evaluación. Por lo que se refiere al [Grupo Técnico de Evaluación del DOCUP de Aragón](#), éste se constituyó el día 7 de marzo de 2002. Está compuesto por representantes de la Comunidad Autónoma, de la Autoridad de Gestión, de las Unidades responsables de FEDER y FSE y de la Comisión Europea.

Por otra parte, el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 dispone la celebración de encuentros o reuniones anuales para cada forma de intervención de los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006. En estos **Encuentros Anuales de Gestión** participan distintas Direcciones

Generales de la Comisión y de la Administración General del Estado (incluida la Intervención General), y las Administraciones autonómicas de las siete regiones Objetivo nº2.

La celebración de Encuentros Anuales de gestión suponen una novedad con respecto al periodo de programación anterior, y permiten desarrollar el partenariado que establece el Reglamento, mediante una copresidencia entre la Autoridad de Gestión y la D.G. Regio de la Comisión, ampliando la participación de las Administraciones Autonómicas (más allá incluso de lo establecido por el propio Reglamento, como confirmación de la importancia de estas Administraciones en el DOCUP) y complementando la actividad de los Encuentros Anuales de Control previstos en el artículo 38 del Reglamento. Destaca en estos Encuentros el cambio de status de la Comisión con relación a los otros instrumentos de coordinación reseñados, tanto por la copresidencia referida como por el hecho de que es la propia Comisión la que propone en un Documento de Trabajo la organización de los trabajos y las cuestiones o temas claves a tratar en ellos, propuesta que es aceptada por la Administración española.

Se han celebrado hasta el momento dos Encuentros Anuales para los DOCUPs de Objetivo nº2 de España, los días 19 y 20 de diciembre de 2001 y 17 de enero de 2003. El Encuentro celebrado en 2001 comprendió una sesión plenaria inicial, en la que se trataron los temas claves considerados comunes a todos o a una mayoría de los DOCUPs, y siete sesiones específicas posteriores para cada uno de los DOCUPs, en las que se analizaron las cuestiones consideradas como propias de cada una de las intervenciones o merecedoras de una atención particular. En el Encuentro de 2003 únicamente se han celebrado sesiones específicas para los DOCUPs de Cataluña y País Vasco.

7.3.2. Valoración de los sistemas de coordinación

Como respuesta a los requerimientos de mejorar la coordinación alcanzada en periodos anteriores se han puesto en marcha distintos mecanismos de coordinación a dos niveles: internamente para el DOCUP de Aragón y a nivel nacional para el conjunto de los DOCUPs de Objetivo nº2. Del funcionamiento de todos ellos se deriva que efectivamente **se ha logrado un importante avance** en este ámbito y que **se ha dado respuesta adecuada** a las exigencias marcadas para este periodo.

Por lo que se refiere a la **coordinación interna** del DOCUP, cabe destacar que la comunicación entre los distintos organismos que tienen encomendadas labores de coordinación del DOCUP es fluida, si bien se considera que todavía es posible mejorar los canales de comunicación entre los distintos órganos implicados en la coordinación y control del DOCUP. En concreto, mediante la celebración de encuentros bilaterales entre la Autoridad de Gestión y la D.G. de Economía como Órgano Intermedio del DOCUP, así como facilitando a esta última la consulta de toda la información referida al programa recogida en Fondos Comunitarios.

En lo que respecta a la coordinación de los organismos gestores que están participando en el DOCUP, se han logrado resultados muy adecuados en lo que se refiere a la labor de coordinación que lleva a cabo el Servicio de Fondos Europeos con los órganos gestores de la Administración Regional y Local, habiéndose constatado el buen funcionamiento de los distintos canales de comunicación puestos en marcha. Por lo que se refiere a la relación que mantiene la Autoridad de Gestión con los órganos gestores de la Administración General del Estado se ha señalado la existencia de dificultades de coordinación con algunos de estos organismos.

Dos elementos clave que han posibilitado una mejor labor de coordinación están siendo las dos aplicaciones informáticas puestas en marcha para el seguimiento de la intervención: Fondos 2000 y Fondos Comunitarios, así como los procedimientos establecidos para el intercambio de información.

En lo que respecta a la **coordinación a nivel nacional**, tanto la Estructura de Coordinación Nacional de los DOCUPs de Objetivo nº2 como los Encuentros Anuales están desarrollando las funciones para las cuáles se han creado. Dentro de la Estructura de Coordinación merece una especial atención la puesta en marcha de distintos Grupos Temáticos, en concreto los de Medio Ambiente, Igualdad de Oportunidades y Coordinación de la Evaluación. De éstos, son el primero y el tercero los que hasta el momento han desarrollado una mayor actividad y han obtenido resultados muy positivos, por ejemplo en relación con la integración del principio del medio ambiente en la programación y ejecución y en la definición de metodologías comunes de evaluación; el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades, de más reciente creación, ha realizado precisamente sus primeras aportaciones con motivo de la realización de esta Evaluación intermedia.

7.4. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL DOCUP

7.4.1. Análisis de los sistemas de gestión y seguimiento

El sistema de coordinación analizado en el apartado anterior forma parte del sistema de gestión y seguimiento del DOCUP. De hecho, las características fundamentales del mismo han sido definidas por los órganos coordinadores de la intervención, y son ellos los responsables de su correcta aplicación.

Partiendo de ello, se va a prestar en este apartado atención específica al resto de organismos que intervienen en el sistema y a los mecanismos de gestión y seguimiento puestos en marcha para el DOCUP. En concreto, se van a analizar los aspectos siguientes: las unidades gestoras que intervienen en el DOCUP, la aplicación de los criterios de selección de proyectos, los sistemas informáticos de gestión puestos en marcha, el Comité de Seguimiento del DOCUP, los informes anuales de ejecución y los sistemas de gestión y control financiero.

a) *Las Unidades Gestoras*

En la gestión directa de las medidas y acciones incluidas en el DOCUP participan un número elevado de **Unidades Gestoras**, entendiendo como tales todas aquellas unidades administrativas efectivamente responsables de la ejecución de una actuación. De acuerdo con el DOCUP y el Complemento de Programa, las Unidades Gestoras intervinientes son las siguientes⁶⁵:

- ⇒ Administración General del Estado: D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (MH), D.G. para la Administración Local (MAP), D.G. de Investigación (MCT), D.G. de Política Tecnológica (MCT), D.G. de Universidades (MECD), Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (MCT), Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA), Instituto de Salud Carlos III (MSC) y Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

- ⇒ Comunidad Autónoma: D.G. de Economía, D.G. de Industria y Comercio, D.G. de Energía y Minas, D.G. de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, Instituto Aragonés del Agua (anterior D.G. del Agua), Instituto Aragonés de la Juventud (anterior D.G. de Juventud), D.G. de Patrimonio Cultural, D.G. de Turismo, D.G. de Transportes y Comunicaciones, Secretaría General Técnica del Dpto. de Economía, Hacienda y Función Pública, Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), Instituto Aragonés de Fomento (IAF), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y Aragonesa de Servicios Telemáticos (antes Gerencia de Telecomunicaciones e Informática).
- ⇒ Corporaciones Locales: Diputación Provincial de Huesca, Diputación Provincial de Teruel, Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Zaragoza. Además, múltiples Ayuntamientos participan directamente en la ejecución de diversos proyectos bajo la coordinación de las correspondientes Diputaciones Provinciales, que ejercen en estos casos como órganos intermedios.
- ⇒ Otros: Universidad Politécnica de La Almunia, Fundación Benito Ardid y UGT.

Como se ha señalado en el apartado dedicado a analizar la planificación y programación del DOCUP (apartado 7.2), la inclusión de los órganos gestores de la Administración General del Estado obedece a la regionalización de actuaciones que dichos órganos desarrollan con carácter general, mientras que en el caso de las unidades gestoras de ámbito regional y local desde la Administración Regional se invitó a las mismas a aportar actuaciones concretas al DOCUP, e incluso se recibieron propuestas adicionales por parte de otros organismos no administrativos.

Con el fin de conocer cómo se gestionan las actuaciones desde las distintas unidades y sus impresiones y opiniones acerca del funcionamiento de la intervención se ha entrevistado a un número seleccionado de gestores en cada una de las Administraciones participantes. A continuación se muestran algunas de las conclusiones obtenidas de dichas entrevistas; otras se ha optado por incorporarlas en otros apartados.

⁶⁵ Este listado de unidades administrativas se presenta actualizado, incorporando algunas modificaciones producidas en el periodo 2000-2002 en la denominación de las mismas.

Por lo que se refiere al [proceso de programación](#) seguido, los gestores de la **Comunidad Autónoma** (incluyendo aquí los de la Administración Regional y Local) manifiestan un [alto grado de aceptación](#) en relación con el mismo. Dado que muchos gestores ya participaron en anteriores programas de los Objetivos nºs 2 y 5b, la comparación favorece al nuevo proceso implantado desde el Servicio de Fondos Europeos, mucho más completo y participativo.

Igualmente, los gestores más experimentados en este tipo de intervenciones señalan la existencia en este periodo de un [mayor control de los proyectos y de la información asociada a la ejecución](#), y valoran especialmente, ya que ello redundará en una mejor gestión propia, que el sistema de seguimiento implantando posibilita que en todo momento el gestor conozca qué proyectos han sido efectivamente aceptados para su cofinanciación y cuáles, en su caso, no han sido admitidos por parte del Servicio de Fondos Europeos o de Intervención, lo cual no era posible en todos los casos en el anterior periodo de programación.

Ese mayor control mencionado supone, no obstante, algunas dificultades de gestión cuando se desciende al nivel de ayuntamientos de tamaño pequeño que participan como órganos ejecutores de actuaciones concretas (coordinadas desde las Diputaciones Provinciales), y que deben presentar por tanto toda la documentación que se requiere para la certificación y el pago correspondientes. Estas dificultades derivan del mayor control que se exige a los proyectos cofinanciados a través del DOCUP para garantizar la pista de auditoría, y son superadas gracias a la labor de coordinación y seguimiento realizada desde las Diputaciones Provinciales.

Asimismo, y como una mejora importante con respecto al anterior periodo de programación, los gestores destacan la [mayor agilidad de los pagos](#).

Para la [gestión interna de la información](#) la mayoría de los órganos gestores disponen de un sistema informatizado propio, bien mediante una simple hoja de cálculo creada por ellos mismos, en el caso de los gestores que manejan un número reducido de expedientes o proyectos, bien a través de una base de datos de mayor o menor complejidad, como es el caso de los organismos que gestionan subvenciones o ayudas.

Por lo que se refiere a los [medios humanos](#) con que se cuenta para la gestión de las actuaciones incluidas en el DOCUP, si bien existen diferencias en cada unidad gestora el número de personas directamente implicadas en la gestión y el seguimiento son de 2 a 4. La estructura más

habitual es la compuesta por el Jefe de Servicio, como responsable de la actuación, a veces con el apoyo de un Jefe de Sección, y uno o dos administrativos encargados de introducir la información en las aplicaciones informáticas. Algunas unidades realizan además informes propios de seguimiento de realizaciones y resultados, contando para ello con personal propio o externo (la realización de estos informes es habitual en los distintos Institutos y Centros de Investigación participantes, que además son remitidos al Ministerio o al Servicio de Fondos Europeos).

Se puede señalar el hecho lógico de que la recopilación de información específica para las acciones gestionadas y su posterior preparación y envío a los órganos coordinadores supone, en todos los casos, [trabajo adicional a la actividad diaria](#) de las personas designadas para ello. Se ha observado, no obstante, un cambio de apreciación (positivo) con respecto a esa carga adicional de trabajo si se comparan los resultados obtenidos en las evaluaciones de las intervenciones cofinanciadas en el periodo 1994-1999, y creemos que ello puede ser debido en buena medida al sistema de seguimiento implantado desde el Servicio de Fondos Europeos, y a la existencia y buen funcionamiento de la aplicación informática de gestión Fondos Comunitarios.

Evidentemente, esta apreciación no es la misma en todas las unidades gestoras, y ello guarda estrecha relación con los tiempos de carga de información en la aplicación Fondos Comunitarios, que varía desde los 2-3 días hasta los 15 días para aquellos gestores con mayor volumen de expedientes a introducir. Conocida esta problemática, desde el Servicio de Fondos Europeos se han desarrollado algunas mejoras en la aplicación Fondos Comunitarios o en la conexión entre ésta y las aplicaciones propias de las unidades gestoras, y se tiene previsto continuar en esta línea de mejora, según se explicará en el apartado siguiente.

Con respecto a la [labor de coordinación y apoyo](#) que se realiza desde el Servicio de Fondos Europeos, la valoración que realizan todos los gestores entrevistados es [muy positiva](#), resaltando todos ellos la completa disponibilidad que muestra el personal de dicho Servicio para atender cualquier consulta o para resolver cualquier problema que se presenta, y ello es extensivo, en el ámbito de su competencia, a la empresa encargada del mantenimiento de la aplicación Fondos Comunitarios. Tanto es así, que incluso los cambios que se han ido introduciendo en estos años en la aplicación Fondos Comunitarios, principal herramienta de gestión, no se ven por parte de los gestores como elementos que hayan podido dificultar

de forma apreciable el buen desarrollo de su labor. E igualmente los gestores y responsables de la alimentación de Fondos Comunitarios muestran su satisfacción por el hecho de que se hayan aceptado sus sugerencias de mejora de la aplicación.

En cuanto a los [indicadores](#), existe con respecto a los mismos bastante disparidad de opiniones, ya que mientras algunos gestores consideran que los indicadores asignados a sus actuaciones son adecuados y suficientes, otros los ven inadecuados (total o parcialmente) para reflejar la realidad de la ejecución de las actuaciones a que se refieren, y por ello no ven mucho sentido a la obligación de recoger esta información. Existen gestores que recogen por ello de manera adicional sus propios indicadores, que quedan para uso interno ya que no son trasladados a ninguna de las aplicaciones de seguimiento implantadas para el DOCUP. Aún con todo, los gestores no manifiestan por lo general especiales dificultades para recopilar la información necesaria para completar los indicadores, más allá del tiempo que se necesita para ello.

En relación con los indicadores, desde el Servicio de Fondos Europeos se ha detectado en ocasiones la existencia de criterios o interpretaciones de los indicadores dispares, e incluso erróneas, y con el objeto de garantizar la calidad de los datos recogidos se han implantado mecanismos para tratar de solventar esos problemas y errores, principalmente en forma de reuniones con los órganos gestores implicados. Y, en sentido inverso, también algunos gestores han detectado errores en la agregación de los indicadores por parte de la aplicación Fondos Comunitarios, que igualmente se han comunicado para que fueran solventados.

Por lo que se refiere a las entrevistas realizadas con los **órganos gestores dependientes de la Administración General del Estado**, las conclusiones que se han obtenido presentan algunas diferencias con las mostradas hasta el momento.

Sobre la [inclusión de las actuaciones en el DOCUP](#), varios de los gestores entrevistados que desarrollan acciones de apoyo a la investigación han manifestado desconocer los criterios adoptados para proceder a la regionalización de la inversión, pues las previsiones y propuestas que realizaron para el periodo 2000-2006 otorgaban unas dotaciones económicas para Aragón significativamente superiores a las que finalmente se recogieron en el DOCUP, al ser ésta una región con un potencial investigador muy elevado y reconocido en determinadas áreas.

Todos los gestores confirman la adecuada atención que reciben sus consultas por parte del Ministerio de Hacienda, que es en este caso su interlocutor directo, pero al mismo tiempo algunos de ellos manifiestan la necesidad de mejorar la coordinación, en concreto en lo que respecta a los gestores de una misma medida⁶⁶. Además, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que ha sufrido una importante reestructuración en estos últimos años, presenta también problemas de coordinación internos.

Los gestores de la Administración General del Estado vuelcan su información directamente en la aplicación FONDOS 2000, y si bien manifiestan que esta aplicación sigue presentando algunos problemas, en general reconocen las mejoras introducidas en su funcionamiento y su utilidad para recopilar la información del seguimiento del programa.

Los gestores recibieron formación inicial para el manejo de FONDOS 2000, pero no así sobre el FEDER, carencia que señalan especialmente aquellos gestores sin experiencia previa de participación en programas cofinanciados a través de este Fondo.

Otro aspecto sobre el que los gestores de la Administración General del Estado muestran mayor disconformidad en comparación con los gestores de la Comunidad Autónoma de Aragón es el relativo a los indicadores, que para algunos gestores entrevistados no resultan adecuados.

b) La aplicación de los criterios de selección de proyectos

Otro de los aspectos a evaluar en relación con los organismos gestores es la **aplicación efectiva de los criterios de selección** que figuran en las fichas técnicas de medida del Complemento de Programa, y cómo a través de ellos se está incidiendo sobre las prioridades horizontales (medio ambiente e igualdad de oportunidades). En las entrevistas mantenidas con los órganos gestores se ha solicitado información acerca de la aplicación de dichos criterios, lo cuál ha permitido confirmar que efectivamente se están contemplando en la selección de los proyectos. Es el caso, por ejemplo, de las convocatorias de subvenciones, que mencionan de forma expresa dichos criterios, incluso con una mayor concreción que la que se recoge en el Complemento de Programa. También se da la situación de que, sobre la

⁶⁶ Recordar, a este respecto, que la mayor parte de las actuaciones de la Administración General del Estado se concentran en el Eje 3, y que dentro de este Eje cada medida incluye un número elevado de gestores.

base de esos criterios generales, en cada convocatoria se priorizan unos u otros aspectos en función de las necesidades detectadas por el órgano gestor o los objetivos específicos formulados en cada anualidad; como ejemplo de ello, en el apartado 6.4.3 se ha mostrado cómo, además de los criterios recogidos en el Complemento de Programa, se han incluido en la última convocatoria nuevos criterios tendentes a priorizar determinadas actuaciones como resultado de la ejecución obtenida hasta el momento.

Son varias las medidas que en el Complemento de Programa mencionan **aspectos relativos al medio ambiente y a la igualdad de oportunidades** dentro de los criterios de selección de proyectos, en los Ejes 1, 2, 4 y 5; dado el número elevado de medidas del DOCUP, ciertamente no son muchas las que contemplan de forma específica dichos criterios, en especial en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades. Si bien a partir de las entrevistas mantenidas y de la revisión de los Informes anuales de ejecución se ha comprobado que éstas y otras medidas contemplan estos aspectos en la gestión de sus actuaciones, se sugiere que se amplíe la consideración de criterios medioambientales, siempre en la medida de lo posible y atendiendo al propio contenido de las medidas, especialmente en el Eje 3, donde ninguna medida hace referencia explícita a estos principios dentro de los criterios de selección de proyectos.

En cuanto a la igualdad de oportunidades, ello es todavía más necesario, ya que tan sólo dos de las medidas contemplan algún criterio en este sentido. Para poder avanzar en esta dirección, resulta necesario que desde el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades recientemente constituido se trabaje en la elaboración de unas orientaciones concretas acerca de cómo integrar este principio dentro de las actuaciones cofinanciadas por FEDER, ya que la tipología de dichas actuaciones dificulta que los propios gestores puedan abordar dicha integración sin contar con un soporte metodológico adecuado.

Cuadro 53. Consideración de las prioridades horizontales en los criterios de selección de proyectos/acciones.

Medida	Criterios en relación con el medio ambiente y la igualdad de oportunidades
1.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se valorará de forma positiva el nivel de mejora de las condiciones medioambientales, la reducción, recuperación, reciclado o valorización de la producción de residuos peligrosos en instalaciones existentes y a realización de auditorías medioambientales o la implantación de sistemas para la gestión medioambiental ✓ Se considerará de manera negativa la detección de elementos discriminatorios para el acceso de la mujer al empleo
2.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Problemas de calidad de agua ✓ Redes obsoletas: optimización del consumo, reducción de pérdidas y fugas
2.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El orden de prioridad es: prevención, reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de energía y eliminación en instalación adecuada
2.4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La bondad del propio proyecto de recuperación de espacios degradados
4.6	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo a las energías renovables y a la utilización de recursos autóctonos ✓ Minimización del impacto ambiental de las instalaciones
5.4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo ✓ Proyectos que conlleven una mejora de la eficiencia en el uso y gestión del agua ✓ Proyectos que supongan una mejora de las condiciones medioambientales
5.5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos que potencien los recursos turísticos y medioambientales ✓ Proyectos respetuosos con el medio ambiente y que potencien la educación y la sensibilización medioambiental

Fuente: Complemento de Programa.

c) Los sistemas informáticos para el seguimiento

Se han mencionado repetidamente dos de las tres aplicaciones informáticas que se utilizan para la gestión y el seguimiento del DOCUP: **FONDOS 2000**, gestionada por el Ministerio de Hacienda y que recoge toda la información procedente del conjunto de intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006, y **Fondos Comunitarios**, gestionada por el Servicio de Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Aragón para las actuaciones del tramo regional y local. La tercera de las aplicaciones utilizadas es conocida como **S.S.U. (Sistema de Seguimiento de la UAFSE)**, que recoge la información relativa al FSE (medida 3.1) y que posteriormente se vuelca a FONDOS 2000.

El análisis del funcionamiento de estas aplicaciones, y en general del sistema puesto en marcha para la recopilación y tratamiento de la información, se ha incluido dentro del apartado 5.3. Valoración de la fiabilidad de los sistemas de recogida de datos, por lo que remitimos a él.

Únicamente, señalar que estas aplicaciones están contribuyendo de forma sustancial a conseguir una mejor calidad y fiabilidad de la información relativa al DOCUP, lo cual ha sido una de las principales mejoras observadas en este periodo 2000-2006 con respecto a periodos anteriores.

d) *El circuito financiero*

Como novedad de este periodo 2000-2006 respecto a periodos anteriores, el Reglamento (CE) nº 1260/99 introduce la figura de la **Autoridad Pagadora**, definida en el artículo 9 como la autoridad u organismo (uno o varios) designado por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión. Sus funciones quedan establecidas en el artículo 32 del citado Reglamento, de la siguiente forma:

- ⇒ Recibir los pagos de la Comisión.
- ⇒ Certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados.
- ⇒ Velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad.
- ⇒ Poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales.
- ⇒ Recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención.
- ⇒ Reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo, en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

Para ello, la Autoridad Pagadora dispondrá de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros.

En el DOCUP de Aragón intervienen dos Fondos Estructurales: FEDER y FSE, por lo que son dos los órganos de la Administración General del Estado que ejercen las funciones de Autoridad Pagadora:

- ⇒ Para el FEDER, la responsabilidad recae en la [Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#), perteneciente a la D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.
- ⇒ En el caso del FSE, realiza estas funciones la [Unidad Administradora del Fondo Social Europeo \(UAFSE\)](#), adscrita a la D.G. de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo de la Secretaría General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Los aspectos generales de la gestión financiera de las intervenciones cofinanciadas se describen en los artículos 31 y 32 del Reglamento (CE) nº 1260/99, y vienen recogidas en el DOCUP y en el Manual de Procedimiento de gestión y control elaborado por el Servicio de Fondos Europeos. En el marco de la presente Evaluación se ha procedido a verificar el funcionamiento del procedimiento establecido.

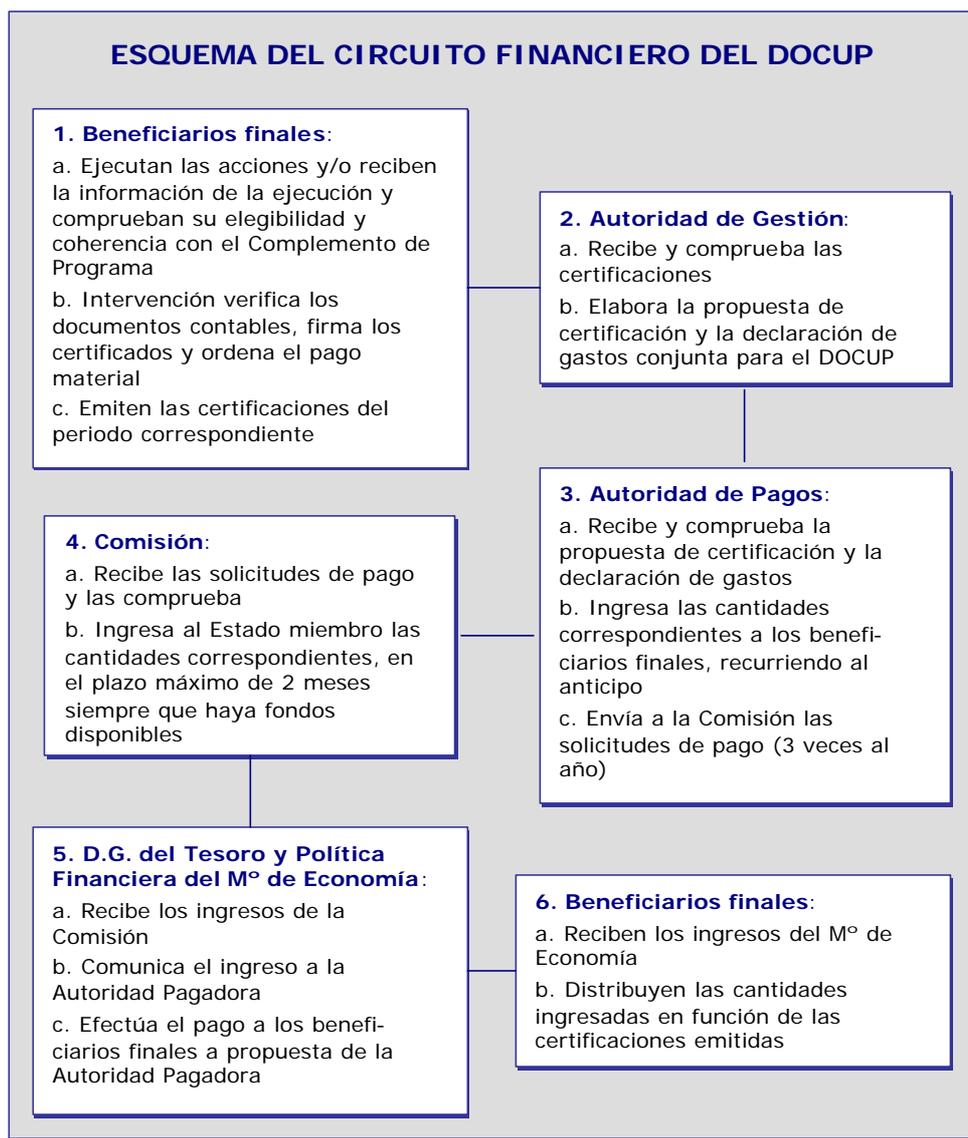
El **Esquema 1** reproduce de forma sintetizada el **circuito financiero** del DOCUP en seis fases. Como puede observarse, el circuito se inicia y finaliza en los beneficiarios finales, y en él intervienen la Autoridad Pagadora, la Comisión y la D.G. del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, que es quien recibe los pagos desde la Comisión y los distribuye a los beneficiarios finales.

La Autoridad Pagadora del DOCUP recibió de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso un anticipo del 7% de la participación de los Fondos, tal como establece el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, anticipo que se saldó en la primera declaración de gastos. Durante el desarrollo de la intervención, la liberación de los fondos por parte de la Comisión se realiza previa recepción de las declaraciones de gastos; ello hace que la Autoridad Pagadora esté recurriendo al anticipo para sufragar la participación comunitaria, ya que los pagos a los beneficiarios finales se realizan sin esperar a recibir las cantidades correspondientes de la Comisión. Las cantidades de reserva con las que cuenta la Autoridad de Pagos para realizar estos pagos están adscritas a cada programa, y se realiza siempre un reparto proporcional a las cantidades certificadas por cada beneficiario final.

Ello supone que los beneficiarios finales están soportando en todos los casos la inversión total realizada, y han de tener por tanto capacidad de financiación del 100%, lo cual puede presentar dificultades en algunos

casos (sobre todo en la Administración Local), e implica considerar la participación comunitaria en el programa como un retorno o reembolso, más que como una cofinanciación (que únicamente lo sería en el caso del anticipo del 7%, y no para todos los gestores ya que no está previsto que Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales reciban anticipos).

Esquema 1. Circuito financiero del DOCUP.



Fuente: Elaboración propia a partir del Manual de Procedimiento de Gestión y Control.

En todo este proceso se han habilitado distintos **controles** para garantizar la elegibilidad de los proyectos presentados a cofinanciación y el

cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la comprobación de la ejecución material del gasto. Estos controles los realizan tanto los beneficiarios finales como la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Pagos y la Comisión; en lo que se refiere a los beneficiarios finales, se expone a continuación a modo de ejemplo el proceso que se sigue por parte de la Diputación General de Aragón, como Órgano Intermedio del DOCUP, para las actuaciones de los tramos regional y local, basado todo él en la utilización de un único programa informatizado de seguimiento (Fondos Comunitarios).

A lo largo del proceso que se sigue en la **Diputación General de Aragón** hasta la emisión de las certificaciones cuatrimestrales intervienen las unidades gestoras concretas de cada acción, el Servicio de Fondos Europeos e Intervención.

Sobre las *unidades gestoras* recae la responsabilidad de dar de alta en Fondos Comunitarios los distintos proyectos a presentar para su cofinanciación en el marco del DOCUP. Dado que las unidades gestoras disponen del programa informático, lo habitual es que se den de alta los proyectos en el momento en que se emite el documento contable correspondiente a la reserva de crédito, es decir, una vez que la Administración compromete el gasto para un determinado proyecto, si bien determinados gestores prefieren introducir la información de una sola vez en el momento en que se les solicita para elaborar la certificación cuatrimestral. Los gestores sometidos a fiscalización previa (que son aquellos pertenecientes a la propia Diputación General de Aragón) pueden introducir los documentos contables en el programa de forma automática, directamente desde el sistema de contabilidad de la Diputación General de Aragón, lo cual facilita el proceso y previene y facilita el control de los posibles errores que se pudieran producir en la introducción manual de la información; además, el programa no permite modificar estos documentos una vez introducidos. Una vez dado de alta un proyecto en el sistema, es igualmente el gestor quien ha de ir traspasando a Fondos Comunitarios los sucesivos documentos contables asociados al mismo. En el caso de los gestores que no están sometidos a fiscalización previa⁶⁷, la introducción de la información contable ha de realizarse de forma manual, al no ser posible

⁶⁷ El Instituto Tecnológico de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento, las tres Diputaciones Provinciales, el Ayuntamiento de Zaragoza, el Ayuntamiento de Barbastro, la UGT, la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia y la Fundación Benito Ardid.

la conexión automática de sus propios programas de contabilidad con Fondos Comunitarios.

Tres veces al año, el Servicio de Fondos Europeos solicita a los gestores el envío de la información de la ejecución relativa a un periodo dado. Este envío se realiza de dos maneras: en el caso de los gestores de la propia Diputación, sometidos a fiscalización previa, se realiza un único envío en soporte informático directamente desde el programa Fondos Comunitarios. Los gestores no sometidos a fiscalización previa deben, además, remitir al Servicio el correspondiente certificado de gastos, tanto en soporte informático, directamente desde el programa Fondos Comunitarios, como en soporte papel (tres hojas con los modelos oficiales de certificación, que deben firmarse por el responsable de la contabilidad y por el responsable de la Institución).

Conviene señalar aquí que los gestores cuentan con una "hoja de instrucciones" elaborada por el Servicio de Fondos Europeos con los pasos a seguir en este proceso de cumplimentación y envío de la información, que describe el proceso según tengan o no fiscalización previa.

Una vez el Servicio de Fondos Europeos recibe la información correspondiente a un determinado gestor, revisa y verifica la información enviada. Para ello dispone de una plantilla donde se indican los aspectos que se deben comprobar, además de permitir introducir ciertos datos (importe total de los pagos y de los compromisos, por ejemplo) y llevar el seguimiento de su envío posterior a Fondos 2000. El Servicio de Fondos Europeos dispone de tres marcas especiales que puede aplicar a los documentos contables recogidos en Fondos Comunitarios:

- ✓ Alta: el Servicio puede dar de alta documentos y asignárselos a una determinada acción de un gestor. Estos documentos, mientras no sean revisados por Intervención, no serán enviados al gestor.
- ✓ Baja: igualmente, puede dar de baja un documento, que de esta forma no aparecerá en la certificación que se presente.
- ✓ Modificado: si el Servicio modifica algún dato de especial relevancia, tendrá que indicarlo mediante esta marca para que el gestor sepa que su documento ha sido modificado.

En el caso de los gestores no sometidos a fiscalización previa, el Servicio comprueba además que los totales que se obtienen de Fondos

Comunitarios coinciden con los certificados en papel emitidos por el órgano gestor.

Para el resto, una vez revisados los proyectos y los distintos documentos contables el Servicio envía la información a la Intervención de la Comunidad Autónoma y a la Intervención Delegada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para su revisión (igualmente, este envío se realiza de forma informática a través de Fondos Comunitarios, programa del cual Intervención dispone de una versión específica). Intervención incluye para cada documento recibido y revisado una de las marcas siguientes:

- ✓ Revisado: todo documento que sea comprobado por Intervención llevará esta marca.
- ✓ Modificado: indica que la cantidad no era correcta y se ha modificado.
- ✓ Añadido: Intervención añade un documento que el gestor no había introducido y que pertenece a la acción que él gestiona en el periodo correspondiente.
- ✓ Eliminado: Intervención señala igualmente aquellos documentos que no pertenecen al ejercicio estudiado, o que no pertenecen a la zona de actuación del programa, o cualquier otra causa que produzca la exclusión del documento.

Finalmente, el Servicio de Fondos Europeos recibe de Intervención los documentos revisados, y procede a introducir la información en Fondos 2000. A continuación elabora el correspondiente certificado, comprobando antes de pasarlo a la firma del Director General y del Interventor General que la suma de los importes parciales certificados por los gestores coincide con el certificado emitido desde Fondos 2000.

La **Autoridad de Gestión** solicita tres veces al año a los beneficiarios finales la introducción en Fondos 2000 de la información financiera relativa al cuatrimestre anterior, y verifica que no se han producido errores en la introducción de la información en el sistema. Una vez al año, coincidiendo con la última certificación, se introduce en el sistema la información relativa a los indicadores. Realizados los controles, y una vez se tiene toda la información de los distintos gestores que intervienen en el DOCUP, se elabora la propuesta de certificación y la declaración de gastos, conjunta para todo el programa.

Cuadro 54. Relación de beneficiarios finales del DOCUP a efectos financieros.

Administración General del Estado	Administración Regional	Administración Local
D.G. de Universidades D.G. de Política Tecnológica D.G. de Investigación MAP CSIC Instituto de Salud Carlos III INIA CDTI ICEX	D.G. de Economía	Diputación Provincial de Huesca Diputación Provincial de Teruel Diputación Provincial de Zaragoza Ayuntamiento de Zaragoza

Fuente: Fondos 2000.

La **Autoridad de Pagos**, por su parte, realiza controles por muestreo en aplicación del artículo 4 del Reglamento 438, si bien hasta el momento no se ha realizado ninguno sobre el DOCUP de Aragón.

El Cuadro 54 recoge la relación de **beneficiarios finales** a efectos del circuito financiero establecido. Como puede observarse, por parte de la Administración General del Estado y de la Administración Local se incluyen todos los órganos gestores que intervienen en la ejecución del DOCUP, no así en el caso de la Administración Regional, donde únicamente aparece la D.G. de Economía.

La explicación es la siguiente: el gasto relativo a las actuaciones realizadas por los diferentes organismos incluidos en los tramos regional y local del DOCUP es certificada en su totalidad por la Diputación General de Aragón, que a su vez recibe, por orden de la Autoridad Pagadora, la ayuda comunitaria correspondiente, que es ingresada en la Tesorería del Gobierno de Aragón en su totalidad, con la excepción de las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza y las Diputaciones Provinciales (y los Ayuntamientos que éstas coordinan), que reciben directamente de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, por orden de la Autoridad de Pagos, el importe de la ayuda comunitaria correspondiente a su gasto certificado.

Una vez recibido el ingreso de la ayuda comunitaria, el Servicio de Fondos Europeos comprueba qué parte de la ayuda recibida corresponde a actuaciones efectuadas por órganos ejecutores integrados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y qué parte corresponde a ejecutores externos. Esta última es transferida, por orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a los respectivos organismos (Ayuntamiento de Barbastro, UGT, Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia y

Fundación Benito Ardid), mientras que la parte de la ayuda correspondiente a retorno de gasto prefinanciado por la Diputación General de Aragón, con fondos propios, queda ingresada en su Tesorería y el importe se aplica al correspondiente concepto del Presupuesto de ingresos.

En cuanto a las Diputaciones Provinciales, existen ciertas diferencias en función de las distintas medidas. Por una parte, para las dos medidas que gestionan de forma compartida con el MAP, es el Ministerio quien realiza las certificaciones a partir de la información de la ejecución financiera que recibe de las Diputaciones, y es por tanto el MAP quien recibe el importe de la ayuda correspondiente a las certificaciones realizadas (actuando de esta forma como organismo intermedio); posteriormente, el MAP transfiere a cada Diputación el importe correspondiente, indicando los proyectos concretos a los que se refiere la ayuda. Dado que estas dos medidas son de ejecución directa por las Diputaciones, los importes recibidos quedan ingresados en las respectivas Tesorerías.

El proceso que siguen las Diputaciones Provinciales presenta algunas diferencias para aquellas medidas que gestionan de forma directa sin participación del MAP. En este caso, reciben directamente de la D.G. del Tesoro y Política Financiera del Ministerio el importe correspondiente a la certificación realizada, en un único bloque sin indicar de forma desglosada los proyectos a los que corresponde la ayuda. De esta forma, los técnicos responsables dentro de cada Diputación asignan el importe correspondiente a cada uno de los proyectos para los cuales han presentado certificación de gastos. Aquellos importes que corresponden a proyectos de ejecución directa de la Diputación son ingresados en las Tesorerías, emitiéndose las correspondientes órdenes de pago a los Ayuntamientos que han ejecutado los proyectos restantes.

Por lo que se refiere a los beneficiarios finales de la Administración General del Estado, éstos reciben los importes directamente del Ministerio de Economía.

e) Los Informes anuales de ejecución

La Autoridad de Gestión ha de enviar a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes al final de cada año civil, un **Informe anual de ejecución** previamente aprobado por el Comité de Seguimiento, con el contenido que se detalla en el Cuadro 55.

Cuadro 55. Contenido de los informes anuales de ejecución y del informe final.

Contenido de los informes de ejecución	
✓	Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos
✓	Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del Complemento de Programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto
✓	Cantidades certificadas del gasto elegible realizado por los Organismos ejecutores
✓	Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de Diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención
✓	Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones
✓	Comunicaciones de la Comisión y de la Autoridad de Gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable
✓	Disposiciones tomadas por la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
✓	Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la Evaluación intermedia
✓	Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas
✓	Utilización, en su caso, de la asistencia técnica
✓	Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones
✓	Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
✓	Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales, y cumplimiento de los trámites específicos establecidos
✓	Indicadores relacionados con la reserva de eficacia
✓	Información sobre los controles efectuados

Fuente: DOCUP del Objetivo nº2 de Aragón, 2000-2006.

Hasta el momento se han elaborado y presentado los Informes correspondientes a las tres anualidades ejecutadas ([2000](#), [2001](#) y [2002](#)). El informe del año 2000, debido al retraso con que se aprobaron todos los DOCUPs de Objetivo nº2, presenta una estructura y contenidos simplificados, mientras que los de los años 2001 y 2002 son ya mucho más completos y presentan con mayor detalle la ejecución realizada e información adicional de interés (sobre todo el de 2002).

Como aspecto positivo que facilita sin duda la realización de los informes, señalar que toda la información relativa a la ejecución de los tramos regional y local se obtiene directamente de la aplicación Fondos Comunitarios, donde existen una serie de fichas de ejecución que el gestor rellena al introducir los datos del seguimiento y que la aplicación permite exportar directamente a un programa de tratamiento de datos, lo cual permite agilizar mucho la realización de los informes. Dado que el sistema de seguimiento implantado desde el Servicio de Fondos Europeos permite recopilar mayor información que la que se introduce en FONDOS 2000

(indicadores más desagregados, por ejemplo), la parte del informe que elabora este Servicio y que remite inicialmente a la Autoridad de Gestión contiene, en ocasiones, datos de detalle que no siempre quedan recogidos en esa forma en el informe final que se aprueba y cuya inclusión enriquecería el análisis de ejecución realizado.

Los Informes anuales son enviados a los miembros del Comité de Seguimiento previamente a la celebración de las reuniones del mismo, y se debaten y aprueban posteriormente en dichas reuniones.

f) El Comité de Seguimiento del DOCUP

Otro elemento importante que forma parte del sistema de seguimiento del DOCUP es el **Comité de Seguimiento**, creado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y cuyo cometido es asegurar el correcto desarrollo del DOCUP. La [composición](#) del Comité es la que se recoge en el Cuadro 56; como novedades importantes en este periodo, cabe destacar por una parte el cambio de status de la Comisión, que ha pasado de ser miembro de pleno derecho a participar en el Comité a título consultivo, y por otra, la inclusión en este periodo como miembros permanentes a título consultivo de los interlocutores sociales (sindicatos, confederaciones de empresarios y representantes de los municipios y provincias), siguiendo los principios del partenariado establecidos para este periodo.

La tardía aprobación del DOCUP (15 de febrero de 2001) provocó retrasos en diversos aspectos, entre ellos la [constitución del Comité de Seguimiento](#), que no tuvo lugar hasta el [3 de mayo de 2001](#), fecha en la que celebró su primera reunión (dentro, por lo tanto, del plazo máximo establecido de tres meses a partir de la Decisión de aprobación del DOCUP). En esta primera reunión, además de la propia constitución del Comité se aprobaron el Reglamento Interno del mismo y el Complemento de Programa. El [22 de mayo de 2002](#) se celebró la segunda reunión del Comité, y el [24 de junio de 2003](#) la tercera.

Las funciones asignadas al Comité y las normas de organización del mismo se recogen en el **Reglamento Interno**. Hasta el momento, el Comité ha ido desarrollando aquellas funciones que se establecen en dicho Reglamento (aprobar el Complemento de Programa, establecer los procedimientos del seguimiento operativo, estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas, revisar los avances realizados

en relación con el logro de los objetivos, estudiar y aprobar los informes anuales de ejecución, crear un Grupo Técnico de Evaluación...), si bien únicamente se ha convocado una reunión anual frente a las dos reuniones al año que el Reglamento Interno establece en el punto segundo del Artículo 7. No obstante, ha sido importante el trabajo realizado por los miembros del Comité utilizando el procedimiento escrito, que ha permitido agilizar los trámites (por ejemplo, para la modificación del Complemento de Programa).

Cuadro 56. Composición del Comité de Seguimiento del DOCUP de Aragón.

Comité de Seguimiento	
Miembros permanentes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copresidencia: D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Mº de Hacienda y D.G. de Economía del Dpto. de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón (DGA) ✓ Secretaría: Subdirección Gral. de Administración del FEDER del Mº de Hacienda, ejerciendo dichas funciones el Subdirector Gral. ✓ Un representante de la Subdirección Gral. de Administración del FEDER del Mº de Hacienda ✓ Un representante de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales ✓ El Subdirector Gral. de Análisis Económico de Entidades Locales de la D.G. para la Administración Local, como representante del MAP ✓ Dos representantes del Servicio de Fondos Europeos, como unidad coordinadora de los Fondos Estructurales de la D.G. de Economía del Dpto. de Economía, Hacienda y Empleo de la DGA ✓ Un representante de la D.G. del Medio Natural del Dpto. de Medio Ambiente de la DGA, en calidad de responsable regional de la Red de Autoridades Ambientales ✓ Un representante del Instituto Aragonés de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de Oportunidades ✓ El Subdirector Gral. de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Mº de Hacienda, como representante de la Autoridad de Gestión del DOCUP, en todo lo relacionado con la Evaluación intermedia
Miembros permanentes a título consultivo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias ✓ Cuatro representantes de las organizaciones económicas y sociales: UGT, CCOO, Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA) y CEPYME ✓ Una representación de la Comisión, dirigida por la D.G. de Política Regional ✓ Un representante, en su caso, del BEI
Invitados	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Representantes de los organismos de la AGE, de la Comunidad Autónoma, de las Empresas Públicas y otros, implicados en la ejecución del DOCUP ✓ Asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento, evaluación y otras, que se consideren pertinentes ✓ Eventualmente, observadores de regiones de países comunitarios o extracomunitarios

Fuente: Reglamento Interno del Comité de Seguimiento.

g) *Los sistemas de gestión y control financiero*

Los **procedimientos de gestión financiera** que se siguen en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales son los descritos en los artículos 31 (Compromisos presupuestarios), 32 (Pagos) y 33 (Utilización del euro) del Reglamento citado.

El artículo 38 del mismo, por su parte, establece el principio general en virtud del cual los estados miembros deben asumir la primera responsabilidad del **control financiero de las intervenciones**. Por lo tanto, y sin perjuicio de los controles que efectúe la propia Comisión, corresponde al Estado miembro, mediante sus propios agentes y funcionarios, realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento citado, la Autoridad de Gestión del DOCUP es responsable de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigentes, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los Entes Territoriales y de la Administración del Estado.

Las intervenciones incluidas en el DOCUP dentro del tramo regional, al igual que cualquier otra actuación pública generadora de compromisos de carácter económico, se someten a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en trámite de fiscalización previa. Compete a esta Intervención General la verificación previa de los pagos (control formal y de conformidad de los documentos justificativos) y el control financiero *in situ* a posteriori. Los controles financieros sobre fondos comunitarios son realizados conforme al Plan Anual de Auditorías.

Además de lo anterior, la normativa comunitaria establece la necesidad de un **sistema de control interno** que garantice el cumplimiento de los distintos requisitos, siendo la Dirección General de Economía el órgano responsable del establecimiento de dicho control y de los procedimientos de selección y gestión de los proyectos cofinanciados.

Durante el año 2000 no se realizó ninguna actuación de control financiero de acuerdo con los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento (CE) nº 438/2001 fue aprobado con posterioridad. Igualmente, durante el ejercicio 2001 no ha habido ningún control financiero externo ni español ni comunitario.

7.4.2. Valoración de la gestión y el seguimiento del DOCUP

En las entrevistas realizadas, los aspectos que **los organismos gestores** incluidos en el DOCUP, muy numerosos, **han valorado de forma más positiva** han sido el proceso de programación seguido, la existencia en este periodo de un mayor control de los proyectos y de la información y una mayor agilidad en los pagos, y la adecuada atención que reciben por parte de los organismos coordinadores. Igualmente, reconocen que la existencia de las aplicaciones informáticas Fondos 2000 y Fondos Comunitarios está facilitando mucho su labor de recopilación de la información, si bien los cambios que han ido introduciéndose en estas aplicaciones en ocasiones les han producido ciertas dificultades.

Por lo que se refiere al **circuito de pagos**, se ha comprobado que las distintas fases están funcionando de forma adecuada, e igualmente es correcto el funcionamiento de la Autoridad Pagadora, como aspecto novedoso en este periodo. La mayor agilidad de los pagos, ya señalada, sería el resultado más visible de las mejoras introducidas. Igualmente, se ha comprobado la puesta en marcha de distintas **actuaciones de control** que garantizan la elegibilidad de los proyectos presentados a cofinanciación y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la comprobación de la ejecución material del gasto.

Por lo que respecta a los **informes anuales de ejecución**, la calidad de los mismos es sin duda elevada, ya que ofrecen una información muy detallada del avance de la ejecución. La existencia de las aplicaciones informáticas de gestión facilita mucho la elaboración de estos informes, ya que buena parte de la información se obtiene directamente de ellas.

La **valoración** del funcionamiento del Comité de Seguimiento, tanto por lo que se refiere a las reuniones de carácter presencial como a los trabajos realizados siguiendo el procedimiento escrito, es **positiva**, y así lo confirman las personas que participan en ellos, tanto miembros permanentes como invitados. Quizá se hecha en falta una participación

más activa de la Comisión, como sucedía en el anterior periodo de programación, motivado por su cambio de status en el Comité. La participación de los agentes sociales, otra de las novedades importantes en este periodo, no está siendo tan activa en los Comités como lo fue durante el proceso de planificación del DOCUP, seguramente debido al fuerte carácter técnico que tienen los mismos y a su todavía escasa experiencia en este sentido. Finalmente, señalar que los órganos gestores, que asisten como invitados a los Comités, reconocen la importancia que éste tiene para asegurar una ejecución acorde con lo previsto y un adecuado seguimiento de la intervención, y valoran positivamente en su mayoría la posibilidad que se les ofrece de asistir al mismo, para poder de esta forma conocer cómo se está desarrollando el conjunto del Programa y las dificultades que otras unidades gestoras puedan tener; varios de estos gestores han calificado las reuniones como muy interesantes, pese a que les ocupan toda una mañana de trabajo, si bien algunos sugieren que sería de mayor utilidad para ellos celebrar reuniones temáticas con un menor número de asistentes.

7.5. LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006 están reguladas por el **Reglamento (CE) nº 1159/2000** de la Comisión, de 30 de mayo, que desarrolla las disposiciones generales que sobre esta materia se recogen en el **Reglamento (CE) nº 1260/1999** del Consejo, de 21 de junio, en particular en sus artículos 34 y 46.

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participan en el DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, actuaciones que se recogen en los informes anuales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.1.1. del Anexo de este último Reglamento, el Complemento de Programa incorpora un plan de actividades de comunicación, denominado **Plan de acciones de información y publicidad**, que recoge todos los contenidos requeridos en dicho apartado, según se sintetiza en el Cuadro 57. En los Informes anuales de ejecución se incluye información sobre el cumplimiento tanto del Reglamento como del Plan; por su parte, la normativa aplicable se recoge para su consulta en el Manual de procedimiento elaborado por el Servicio de Fondos Europeos y entregado a los gestores.

Cuadro 57. Características del Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP.

Plan de acciones de información y publicidad	
Unidad responsable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio de Fondos Europeos del Gobierno de Aragón ✓ Además, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad de las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP
Normativa comunitaria de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En especial los artículos 34 y 46 ✓ Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP ✓ Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo ✓ Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas ✓ Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la UE a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Beneficiarios potenciales y finales ✓ Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes ✓ Organizaciones profesionales y medios económicos ✓ Interlocutores económicos y sociales ✓ Organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente ✓ Agentes económicos o promotores de proyectos ✓ Medios de comunicación social ✓ Público en general
Contenido y estrategia	<p><u>Fase I (2000-2001): actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Objetivo:</i> dar a conocer el DOCUP y sus principales características a todos los potenciales beneficiarios y al público en general ✓ <i>Destinatarios:</i> se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional ✓ <i>Actividades a desarrollar:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación ✓ Organización de seminarios, jornadas y conferencias ✓ Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas, trípticos, carteles) ✓ Elaboración de un manual de procedimiento para los beneficiarios finales ✓ Información sobre ayudas públicas a empresas: publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales, a través de delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios y mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social ✓ Información sobre acciones de formación y empleo: a través de organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, centros de enseñanza

Plan de acciones de información y publicidad (continuación)	
Contenido y estrategia	<p><u>Fase II (2002-2008): actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Objetivo:</i> dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP ✓ <i>Actividades a desarrollar:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Información a través de página web ✓ Información a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de Seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP ✓ Publicidad de los resultados de la Evaluación intermedia ✓ Vallas informativas temporales y placas conmemorativas permanentes en proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros ✓ Placas conmemorativas durante un año en proyectos de inversiones físicas en empresas ✓ En concesión de ayudas, la notificación al beneficiario indicará que la UE participa en la financiación de la misma y la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda ✓ Publicaciones ✓ Reuniones y seminarios
Evaluación	Se presentará a los Comités de Seguimiento información sobre el cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1159/2000 y sobre el Plan, referida a la calidad y eficacia de las acciones emprendidas, que se recogerá igualmente en los Informes anuales de ejecución
Presupuesto indicativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en el Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del DOCUP ✓ Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren ✓ El presupuesto indicativo del gasto es de unos 34.000 euros
Participación de la Comisión	<p>Según Reglamento (CE) nº 1159/2000:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se invitará a los representantes de la Comisión a participar en contactos con la prensa y actos del DOCUP (inauguración de proyectos singulares) en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen ✓ Se comunicarán a la Comisión aquellas iniciativas de interés emprendidas para que pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas

Fuente: Complemento de Programa del Objetivo nº2 de Aragón, 2000-2006.

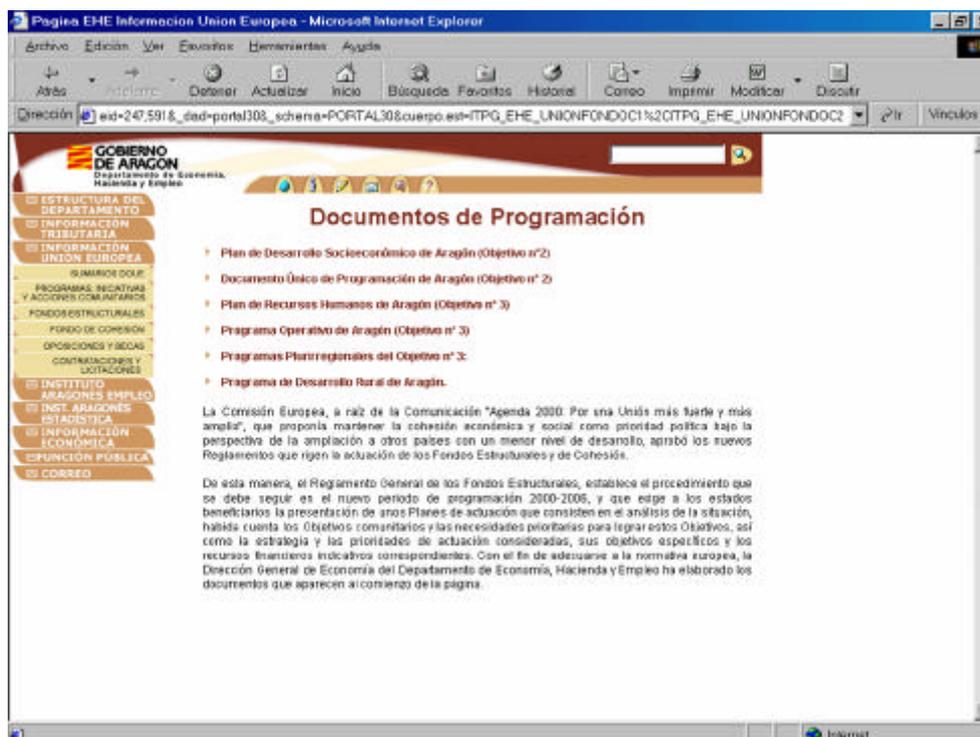
Durante los años 2000-2001 se han realizado las acciones siguientes con carácter general para el DOCUP:

➤ **Año 2000:**

- ⇒ Presentación del DOCUP a los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma, mediante exposiciones y presentaciones de las diversas fases de programación.
- ⇒ Distribución de notas informativas sobre las actividades financiadas por los Fondos Estructurales en Aragón.

- ⇒ Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Desde las primeras fases de planificación se ha mantenido en la página web del Gobierno de Aragón toda la información relativa a los documentos de programación del Objetivo nº2 de Aragón, pudiéndose desde allí acceder a los documentos completos.

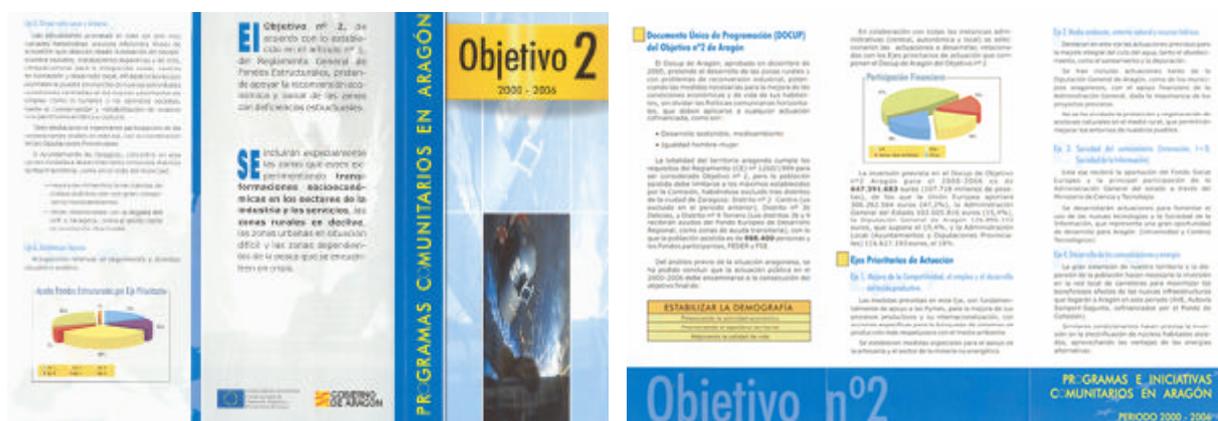
Ilustración 1. Información sobre la Unión Europea en el portal del Gobierno de Aragón.



Fuente: portal.aragob.es

- **Años 2001 y 2002:** además de continuar con acciones ya iniciadas en el año 2000 (difusión del DOCUP a través de la web del Gobierno de Aragón y distribución de notas informativas), durante estos años se han acometido las actuaciones siguientes:
 - ⇒ Publicación del DOCUP y difusión del mismo.
 - ⇒ Elaboración, publicación y difusión de un tríptico informativo sobre la participación de los Fondos Estructurales en Aragón.

Ilustración 2. Folleto relativo al Objetivo 2 incluido en el tríptico informativo sobre los Programas e Iniciativas Comunitarios en Aragón en el periodo 2000-2006.



Fuente: Dpto. de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

- ⇒ Distribución entre los miembros del Comité de Seguimiento del DOCUP y del Complemento de Programa en versión papel, así como en formato CD-ROM del DOCUP, distribuyéndose gratuitamente, también, a quienes lo solicitaron.
- ⇒ Elaboración de un Manual de Procedimiento para los gestores finales.
- ⇒ Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales
- ⇒ Participación de los miembros de la Dirección General de Economía (Servicio de Fondos Comunitarios) en diversos seminarios, actuaciones de formación, mesas redondas, Foros, etc, explicando e informando del contenido y objetivos del DOCUP.
- ⇒ Organización de jornadas de formación específicas para gestores de actuaciones cofinanciadas.
- ⇒ Diseño y maquetación de un folleto relativo a las inversiones de la Unión Europea en Aragón.
- ⇒ En el caso de las ayudas públicas a empresas la información se ha difundido a través de los siguientes medios:
 - ✓ Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales.
 - ✓ A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.

- ✓ Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, con información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.

Los informes anuales recogen para cada medida las acciones de información y publicidad puestas en marcha por los respectivos gestores, y permiten conocer, por tanto, cómo se está desarrollando en la práctica el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1159/2000 y del propio Plan de acciones de información y publicidad del DOCUP. De los seis tipos de acciones contempladas en el Reglamento (vallas, placas conmemorativas, carteles, notificación a los beneficiarios, material de información y comunicación y actividades informativas), son estas tres últimas las que se mencionan para un mayor número de medidas (al menos 18), frente a las tres primeras, que sólo son mencionadas en ocho medidas. No obstante, señalar que son varias las medidas para las que los informes sólo indican el cumplimiento de la normativa vigente, sin especificar acciones concretas.

Durante el proceso de Evaluación, se ha verificado el cumplimiento por parte de los organismos gestores de estos requerimientos en materia de información y publicidad, que se valora de forma satisfactoria (se ha comprobado en numerosas órdenes de ayuda que efectivamente se menciona la cofinanciación FEDER, así como la presencia de vallas y carteles en centros de investigación que han recibido ayudas o en monumentos restaurados y de logotipos en los formularios y resoluciones de subvenciones y en páginas web). Por otra parte, señalar que la información que se ofrece desde el portal del Gobierno de Aragón en relación con los Fondos Europeos es bastante amplia y el funcionamiento de las páginas es adecuado.